

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 43.032

Jueves 19 de Agosto de 2021

Página 1 de 1

---

Normas Generales

---

CVE 1995269

---

---

MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Redes Asistenciales

**PONE TÉRMINO Y ESTABLECE NUEVO ORDEN DE SUBROGANCIA AL CARGO  
DE DIRECTOR/A DEL SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE**

Núm. 47 exento.- Santiago, 10 de agosto de 2021.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 81°, letra a) del DFL N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; lo señalado en el Numeral I, N° 22 del artículo 1° del DS N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; el Art. quincuagésimo noveno de la ley N°19.882; la resolución N°6 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican, y las facultades que me confieren el Art. 35° de la Constitución Política de la República de Chile,

Decreto:

- 1.- Pónese término a contar del 1 de agosto de 2021 al orden de subrogancia establecido en decreto Ex. N° 94 de 16 de diciembre de 2019, del Ministerio de Salud.
- 2.- Establécese que, a contar del 1 de agosto de 2021, el orden de subrogancia al cargo de Director/a del Servicio de Salud Araucanía Norte, en caso de ausencia o impedimento del titular, será el siguiente:

**Primer Orden de Subrogancia**

Director/a Hospital Dr. Mauricio Heyermann Torres, de Angol.

**Segundo Orden de Subrogancia**

Jefe/a Departamento de Atención Primaria del Servicio de Salud.

- 3.- El indicado orden de subrogancia solo podrá ser asumido si dichos cargos son desempeñados por personal titular del segundo nivel jerárquico de la planta del citado Servicio de Salud, nombrados a través del Sistema de Alta Dirección Pública.
- 4.- El Director/a subrogante asumirá sus funciones, en caso de ser necesario, a contar de la fecha indicada, sin esperar la total tramitación de este decreto.

Anótese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Enrique Paris Mancilla, Ministro de Salud.

Transcribo para su conocimiento decreto exento N° 47 - 10 de agosto 2021.- Por orden de la Subsecretaría de Salud Pública.- Saluda atentamente a Ud., Jorge Hübner Garretón, Jefe de la División Jurídica, Ministerio de Salud.